



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comayagüela, M. D. C. 21 de Abril, 2014

Oficio Circular No. 0055-SE-2014

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACION

Su Oficina.

Estimados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, con el propósito de manifestarles que mediante **Acuerdo No. 0700-SE-2013, de fecha 08 de mayo de 2013**, se aplica la evaluación de proceso, llamada también formativa, la cual tiene el propósito de orientar, corregir, nivelar y recuperar los aprendizajes de los alumnos.

Como es ya de su conocimiento, en el numeral 10 del Acuerdo del documento antes referido, se preceptúa: **Los alumnos (as) del Primer grado que no aprueben de forma ordinaria serán promovidos de forma automática al segundo grado; y los alumnos (as) del nivel medio podrán cursar una asignatura en carácter de retrasada.**

Los alumnos del **Séptimo y Octavo Grado de Educación Básica** que reprobren una asignatura al final del año lectivo, podrán cursarla en carácter de retrasada en el grado inmediato superior.

*Los alumnos (as) de **Noveno grado** que hayan reprobado una asignatura al final del año lectivo, y que continúen estudios del Primer año de Formación de Fundamento en la Orientación que el alumno haya decidido de la modalidad de Bachillerato Técnico Profesional o para el Bachillerato en Ciencias Humanidades, la podrán cursar en carácter de retrasada en un semestre, el cual se impartirá por un período de veinte semanas, comenzando el 01 de febrero y culminando el 30 de junio, para tal proceso los docentes seleccionaran los diez contenidos más significativos que se necesitan dominar para avanzar con la asignatura de su similitud al curso o semestre inmediato superior. **(De preferencia en el mismo centro educativo donde continuara realizando sus estudios).**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Todo lo antes expuesto, se hace con el objetivo de validar de forma transitoria el proceso de evaluación del Noveno Grado de Educación Básica, mientras se elabora el Reglamento de Evaluación y Promoción de los Alumnos (as), para el nivel de Educación Básica.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, no sin antes agradecer su valiosa colaboración que contribuye a la transformación del sistema educativo nacional.

Atentamente,



Marlon Escoto
PH.D MARLON ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado